



Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **SERGIO QUESADA GONZALEZ**, CÉDULA 105530680, CARNÉ NUMERO 4542, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto **ES CONFORME** San José, al ser las **ocho horas cincuenta y tres minutos del nueve de diciembre del año dos mil diez**. Se agregan y cancelan los timbres de ley -

[Handwritten signature]

kua



y
Jos
OLF,
is cero

4 2m 19E 7 290B



DNN



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

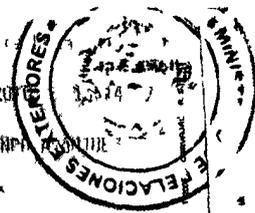
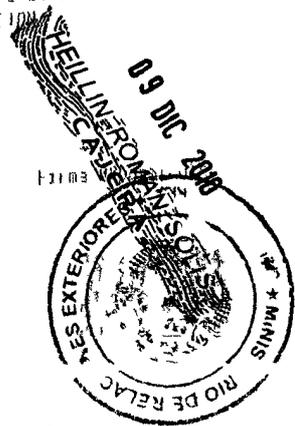
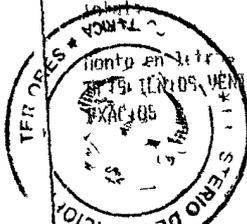


REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Carlos M. Rodríguez
 ES AUTENTICA
 SAN JOSE 10 DIC. 2010
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO EN CUANTO AL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION

Edna M. Rivas Camacho
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE COSTA RICA
 IDENTIFICACION
 Presentada para autenticar la firma que antecede el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el (la) señor (a) _____
 En todas sus actuaciones
 PARTICIPACIONARIA III 15
 PERIODO PRECATORIO US\$
 LUGAR Y FECHA San José

M. Navas
 Maria Fernanda Navas J
 ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES



10 DIC 2010
 MINISTERIO DE HACIENDA
 RESGLOSE DE LA TRANSACCION

Identificación
 Presentada para autenticar la firma que antecede el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el (la) señor (a) _____
 En todas sus actuaciones
 PARTICIPACIONARIA III 15
 PERIODO PRECATORIO US\$
 LUGAR Y FECHA San José

-2-
 22 FEB 2013

CERTIFICACION NUMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO SERGIO QUESADA GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, CALLE TREINTA Y UNO, AVENIDAS NUEVE Y ONCE

De conformidad con los artículos setenta y seis y setenta y siete, de la Ley numero siete mil setecientos sesenta y cuatro, Código de Notariado, y a solicitud de Ecolé Viajes S A , **CERTIFICA PRIMERO** Que con vista en la Sección Mecanizada del Registro Publico bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve, se encuentra inscrita la sociedad de esta plaza, **ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en San José, Barrio Escalante, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano, cincuenta metros norte, veinticinco oeste, casa a mano derecha

SEGUNDO. De igual forma certifico que la señora **ASTRID CREMERS**, de unico apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor, soltera, Empresaria, vecina de San José, cédula de residencia uno cinco dos ocho cero cero cero cero nueve tres tres seis, y el señor **EDWIN JAN ZWART** de unico apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor divorciado una vez, portador de la cédula de residencia numero uno – quinientos veintiocho – doble cero – doble cero – veintidós – veintidós, vecino de San José, Curridabat, Residencial Lomas del Sol, son en su respectivo orden, **PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE**, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar de forma conjunta o separada, sin embargo, para la disposición, compra y venta de bienes mayores a diez mil dólares deberán contar con autorización de la Junta Directiva y para disponer, comprar o vender bienes mayores a veinticinco mil dólares deberán contar con autorización de la asamblea de socios convocada al efecto **TERCERO** De igual forma certifico que con vista en el libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad, el capital social es la suma de tres millones de colones, representada por trescientas acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, suscritas y pagadas de la siguiente forma a) la socia **ASTRID NICOLE ANGELIQUE CREMES**, de unico apellido en razón de su nacionalidad holandesa, vecina de San José, cédula de residencia siete cuatro dos uno siete siete cuatro siete ocho cero cero siete dos siete, suscribe y paga **CIENTO DIECIOCHO ACCIONES** comunes y nominativas, b) el socio **PETERS VAN HUSSEN**, mayor, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia siete cuatro dos uno seis cero uno cero uno- cero cero cero seis siete cuatro, suscribe y paga **TREINTA Y OCHO ACCIONES** comunes y nominativas, c) el socio **WILHEMUS DIERCKXSENS**, mayor, pasaporte de su país, Holanda, numero MI dos seis do. cinco, suscribe y paga **DOCE ACCIONES** comunes y nominativas, d) **JACOB HENDRIK GISOLF** mayor, con unico apellido en razón de su nacionalidad holandesa, pasaporte N seis seis ocho seis cero

SERGIO QUESADA GONZALEZ



1 5 5 3 6 8 0

4542





cuatro ocho dos, suscribe y paga CATORCE ACCIONES comunes y nominativas, e) LUIS ALBERTO MONTERO CHACÓN, cédula uno- setecientos seis- cuatrocientos sesenta y siete, suscribe y paga VEINTIUN ACCIONES comunes y nominativas, f) la socia ANNE PAULINE JEANNE ANTOINETTE, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia siete cuatro dos uno nueve tres siete uno siete cero cero cero siete nueve cinco, es dueña de CUATRO ACCIONES comunes y nominativas, g) MARINUS CORNELIUS GISOHT, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia setecientos cuarenta y dos- ciento sesenta y nueve mil seiscientos quince setecientos noventa y dos, suscribe y paga CINCUENTA Y CINCO ACCIONES comunes y nominativas, h) JOSEPH NICOLAAS PETRUS DE HAAN, de unico apellido en razón de su nacionalidad holandesa, cédula de residencia NR uno cinco dos ocho cero cero cero uno dos cero uno uno, suscribe y paga TREINTA Y TRES ACCIONES comunes y nominativas de diez mil colones cada una, i) el socio EDWIN JAN ZWAST, de unico apellido en razón de su nacionalidad holandesa, cédula residencia uno cinco ocho ocho cero cero cero cero dos dos dos dos, suscribe y paga CINCO ACCIONES comunes y nominativas. Certifico que los nombramientos citados se encuentran vigentes al día de hoy. Certifico lo anterior en lo conducente, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtua lo aquí certificado, lo anterior al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial y del artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los lineamientos generales para la prestación y control del ejercicio y servicio notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el Boletín Judicial numero noventa y nueve del veinticuatro de mayo de dos mil siete. Agregó y cancelo los timbres de ley. El suscrito Notario Público, hace constar que expido la presente certificación de personería a solicitud de Ecole Viajes S A, para ser utilizada en la Republica de Ecuador para trámites institucionales. Asimismo consigno que mi firma corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notarios y que fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de certificación Notarial, de igual forma consigno que el sello blanco estampado en el documento es el que tengo en la actualidad debidamente inscrito. Doy la presente en la ciudad de San José a las quince horas del seis de diciembre de dos mil diez.



[Handwritten signature]



CERTIFICACION NUMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SERGIO QUESADA GONZÁLEZ NOTARIO PUBLICO CON OFICINAS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, BARRIO ESCALANTE, CALLE TREINTA Y UNO, AVENIDAS NUEVE Y ONCE, CERTIFICA Que las anteriores diecisiete fotostáticas, enumeradas de la uno a la diecisiete, identificadas con mi sello y firma, a la cual fue puesta con mi puño y letra y que se encuentra debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Notariado, son copias fieles y exactas del original que he tenido a la vista, y que corresponden a la constitución de la sociedad Ecole Viajes S A y a la escritura numero doscientos veintitrés Expido la presente a solicitud de Ecole Viajes S A Certifico lo anterior en lo conducente, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtua lo aquí certificado, lo anterior al tenor del articulo ciento diez del Código Notarial y del artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los lineamientos generales para la prestación y control del ejercicio del servicio notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueron publicados en el Boletín Judicial numero noventa y nueve del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Agrego y cancelo los timbres de ley. Doy la presente en San José a las diez horas del dieciséis de diciembre del dos mil diez Para ser utilizado en la Republica de Ecuador para fines institucionales

[Handwritten signature]



SERGIO QUESADA GONZALEZ



454200425783

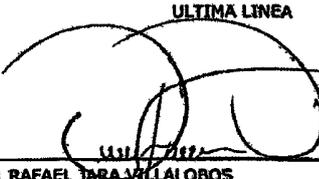


REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2010 253695 1
-* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS CEDULA	FECHA PROCESO
1	INCLUSION DE NUEVO NOMBRAMIENTO EN PERSONA JURIDICA	3 101 148629	20/09/2010
2	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3 101-148629	20/09/2010
2	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3 101 148629	20/09/2010
4	REFORMA DE LA REPRESENTACION Y EN SUS CARGOS	3-101 148629	20/09/2010
4	REFORMA DE LA REPRESENTACION Y EN SUS CARGOS	3 101 148629	20/09/2010

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR 
REGISTRADOR 551 RAFAEL JARA LLALOBOS

Handwritten signature or initials, possibly 'A17'.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

CERTIFICA QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3101148629

Certificado No.: **1123000068729 -776766**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES
AL 16/SEP/2010
ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2010

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
3101148629-001-001	9-00221930000-001 000	ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA	OFI CENTRALES	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

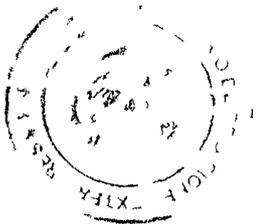


FERNANDO ALPIZAR MONGE

SELLO

Nombre y firma funcionario responsable

#16



Banco de Costa Rica

20/17/2010 16 00 07

Oficina 076 AUTOBANCO ARANJUEZ
Cajero 1072411
Documento 46517180
Formulario
Motivo 1000
MOTIVO CTA CORRIENTE

Moneda de Transacción COLONES
Cuenta 001-024247672
MINISTERIO DE HACIENDA

DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN

Efectivo *****625 00
Valores *****00 00
Total *****625 00

Monto en letras
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
E CIENTOS

Depositar



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
Carlos...
ES AUTENTICA
SAN JOSE 21/12/2010
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Signature]
Elba M R de Camacho
Oficial de Autenticación

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE COSTA RICA
IDENTIFICACIÓN N 2927/2010
Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
el (la) señor (a, Ra). *[Signature]*
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA 15.7
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50
LUGAR Y FECHA San Jose 21/12/2010

[Signature]
Maria Fernanda Navas J

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



-19-
27 FEB 2013
[Signature]



Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la Republica de Costa Rica, **HACE CONSTAR** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario publico **SERGIO QUESADA GONZALEZ**, CÉDULA **105530680**, CARNÉ NUMERO **4542**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios publicos Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto **ES CONFORME** San Jose, al ser las **doce horas cuatro minutos del veinte de diciembre del año dos mil diez** Se agregan y cancelan los timbres de ley -



GVM

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



DNN



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

2114032

LIC DAVID A. REINA LAMAS

Abogado y Notario

Apdo. 110503



Nº 90746 J

CEDULA Nº 1-619-560

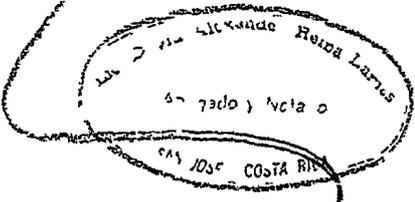


LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART Y EDUARDO VICENTE AVILA GUITART constituyen la sociedad "ECOLE VIAJES S A" Domiciliada en San José Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma Escritura otorgada en San José, a las 17 00 Hrs del día 28 de enero de 1994, ante el Notario Público David A Reina Lamas

REGISTRO PUBLICO, SECCION MERCANTIL.

45-4-1-40
= 4 73-1-1-4
123= 148-1-3-4

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
C. Reina Lamas
Registrador 45

no
14 8629

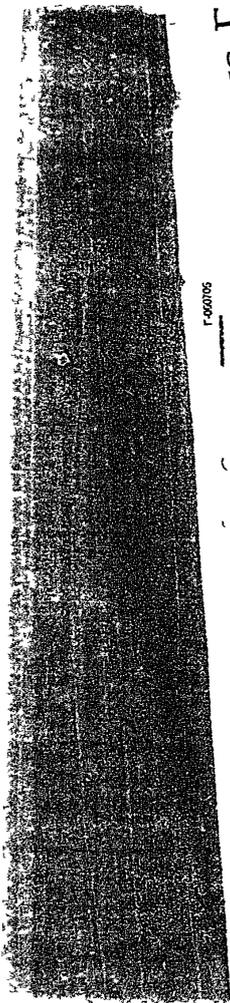
9471-104

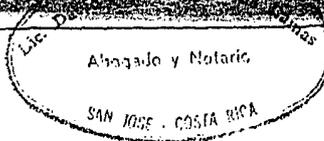
J.C. I.
Abogado

Handwritten signature

 <p>REGISTRO PUBLICO CEDULA DE PERSONA JURIDICA</p>	
NUMERO	J-101-146629
<p>ECOLE VIAJES S A</p>	
<p>11-MA²-1994</p> <small>EMPIZA</small>	<p>28-ENE-2093</p> <small>VENICE</small>

40





NUMERO CINCO-UNO: Ante mí David Alexander Reina Lamas, Notario Público con oficina en San José, comparecen la señora; LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART, mayor, casada una vez, comerciante, cédula número: OCHO-CERO CINCUENTA-SEISCIENTOS QUINCE, vecina de Curridabat, Residencial Hacienda Vieja, el señor EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, de nacionalidad chileno, mayor, soltero, empresario, pasaporte de su país número: OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO-OCHO, vecino de San José, calle siete, avenida central y primera; y DICEN: Que constituyen una sociedad, la cual se registrará por las disposiciones del Código de Comercio, así como por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denominará " ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA " la cual podrá abreviarse " ECOLE VIAJES S.A." SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO: Para los efectos de utilización del nombre comercial de la empresa y publicidad, dentro y fuera del país, el nombre será ECOLE TRAVEL, razón con la cual se promocionará entre sus clientes. SIGUE TOMANDO NOTA EL REGISTRO. SEGUNDA: Su domicilio social será en la Ciudad de San José, calle siete, avenida central y primera, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. TERCERA: Su objetivo principal será atender todo lo relacionado con una agencia de viajes receptiva, promoviendo excursiones dentro del país, haciendo reservaciones aéreas, marítimas y terrestres a cualquier parte del país, reservaciones de hoteles y todo lo relacionado con las actividades turísticas y la promoción del turismo receptivo. La empresa podrá realizar las demás operaciones o actividades lícitas y compatibles con la naturaleza de las sociedades dedicadas a este tipo de actividades. Pudiendo también dedicarse al comercio en general, la industria, la agricultura, la ganadería y cualquier otra actividad comercial o

J.C. I
bogado

REGISTRO NACIONAL

ENTERO PARA PAGO DE TIMBRES

TIMBRES PAGADOS	MONTO
N Registro Nacional (Ley Nº 5695)	₡ 15,200 00
F Parques Nacionales	₡ 20 00
C Educación y Cultura (Ley Nº 5923)	₡ 750 00
r Agrario (Ley Nº 5792)	₡ 3,000,00
(Fiscal	₡ 625 00
(Archivo Nacional	₡ 20 00
(BANCO DE COSTA RICA	₡
(LIBRO DE REGISTRO No 2	₡
(Colección de 1994	₡
(23 FEB 1994	₡
(EDU PDO VICA ARQUEDAO	₡ 19,615 00
(CAJERO	₡ 1,176 90
Sub Total	₡ 18,438-10
6% Descuento	
SUMA TOTAL A PAGAR	₡ 18,438-10

Archivo Nacional
BANCO DE COSTA RICA
LIBRO DE REGISTRO No 2
Colección de 1994
23 FEB 1994
EDU PDO VICA ARQUEDAO
CAJERO

Espacio de información para el Registro Nacional
DATOS DE LA ESCRITURA PRENDA MARCA O VEHICULO

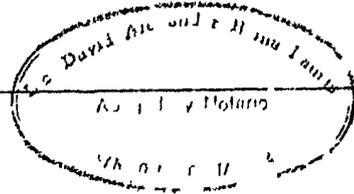
Nombre del Notario Abogado o interesado: ECOLE VIAJES S A
Numero de la escritura certificado de prenda o placa 5-1
Fecha de otorgamiento 17 horas del 28 de enero de 1994
Numero de la marca _____

Original Registro Nacional No 31672 F

Cód 234 003 29 Imp Sinaya S A 3 000 x 50x6 5 93

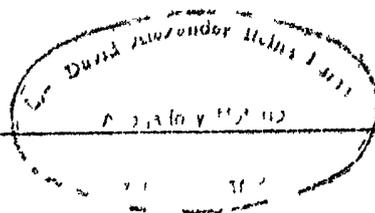
is, Notario
i, LUCY DEL
e, cédula
vecina de
RDO VICENTE
soltero,
ONES CIENTO
San José,
constituyen
del Código
PRIMERA La
MA " la cual
OME NOTA EL
comercial de
nombre será
entre sus
Su domicilio
lete, avenida
er agencias o
él TERCERA: Su

objetivo principal será atender todo lo relacionado con una
agencia de viajes receptiva, promoviendo excursiones dentro del
pais, haciendo reservaciones aéreas, marítimas y terrestres a
cualquier parte del pais, reservaciones de hoteles y todo lo
relacionado con las actividades turísticas y la promoción del
turismo receptivo La empresa podrá realizar las demás
operaciones o actividades lícitas y compatibles con la naturaleza
de las sociedades dedicadas a este tipo de actividades Pudiendo
también dedicarse al comercio en general, la industria, la
agricultura, la ganadería y cualquier otra actividad comercial o



industrial Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, gravar, enajenar y disponer en cualquier forma de sus bienes, ya sean muebles, inmuebles o derechos de cualquier clase, recibir en arrendamiento, prenda o hipoteca, formar parte de otras sociedades, emitir y recibir bonos, adquirir todo tipo de bienes, acciones de sociedades y títulos valores en general con o sin retribución, nominativas, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías reales, rendir fianzas a favor de socios o de terceros cuando en virtud de ello perciba retribuciones, pudiendo ser rendidas en forma de avales, prendas, hipotecas o cédulas hipotecarias y representar casas extranjeras CUARTA. El plazo social es de noventa y nueve años a partir del día de hoy QUINTA El capital social es la suma de TRES MILLONES DE COLONES, representada por TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL COLONES cada una, COMUNES Y NOMINATIVAS, totalmente suscritas y pagadas (en dinero efectivo en la siguiente proporción la socia LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART, suscribe y paga CIENTO CINCUENTA Y CUATRO acciones y el socio EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, suscribe y paga las restantes CIENTO CUARENTA Y SEIS ACCIONES de lo cual el suscrito Notario da fe) Las acciones irán firmadas por el Presidente Podrán emitirse títulos que representen una o varias acciones SEXTA La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por tres miembros socios o no, con los cargos de PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. Para la vigilancia de la sociedad habrá un FISCAL de nombramiento de la Asamblea General de socios La representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma corresponderán al Presidente El presidente de la Junta Directiva también podrá autorizar a otra persona para firmar en la cuentas corrientes que tenga la sociedad en los

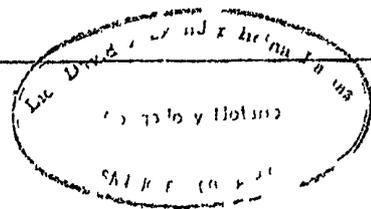
#6



Bancos del Sistema Bancario Nacional El Presidente tendrá plena facultades para otorgar los poderes que él considere convenientes, sin necesidad de autorización de la asamblea de accionistas de la empresa, asimismo podrá revocarlos en cualquier momento Los miembros de la Junta Directiva y Fiscal durarán en sus cargos por todo el plazo social. SETIMA. De las utilidades y las pérdidas se destinará un cinco por ciento anual hasta formar un monto de un veinte por ciento del capital social como reserva legal y el resto se distribuirá conforme a las acciones de cada socio, igual se hará con las pérdidas. El balance se elaborará conforme con las técnicas contables imperantes) OCTAVA (La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que señala el artículo doscientos uno del Código de Comercio La liquidación estará a cargo de un liquidador nombrado de comun acuerdo por todos los socios y tendrá las facultades y obligaciones, que la ley y el acuerdo de su nombramiento le otorguen.) NOVENA (La sociedad tendrá un agente residente, quién podrá recibir notificaciones administrativas o judiciales de la empresa. Agregan los socios que reunidos en Asamblea General integran la Junta Directiva así: PRESIDENTE el socio EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, de calidades antedichas, SECPETARIA la señora LUCY DEL CARMEN AVILA GUITAPT, calidades antedichas, TESORERO: el señor JORGE ALBERTO MADPIGAL CHAVES, mayor, casado una vez, publicista, cédula número UNO-SEISCIENTOS TREINTA-QUINIENTOS SESENTA Y UNO, vecino de Desamparados. El Porvenir, cincuenta metros al este de la Delegación de la Guardia Rural, y FISCAL: la señorita Milly Alexandra Araya Barrios, mayor, soltera, secretaria, cédula numero: SEIS-DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-CUATROCIENTOS SIETE, vecina de San Francisco de Dos Rios, doscientos metros oeste de la Iglesia Nazareno, y AGENTE PESIDENTE, al licenciado David

LIC. DAVID A. REINA LAMAS

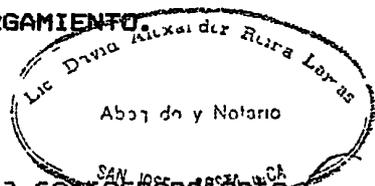
Abogado y Notario



Alexander Reina Lamas, mayor, soltero, cédula numero UNO-SEISCIENTOS DIECINUEVE-QUINIENTOS SESENTA, vecino de San José, con oficina abierta en esta Ciudad, avenidas doce, calles siete y nueve, número setecientos siete; quienes estando presentes aceptan sus cargos. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior a los comparecientes lo encontraron conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a las diecisiete horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

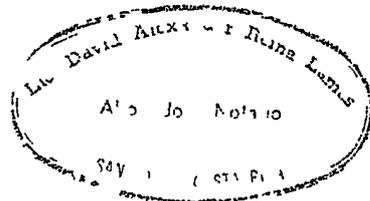
-- D.A.R LAMAS -- LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART -- EDUARDO VICENTE AVILA GUITART -- JORGE ALBERTO MADRIGAL CHAVES -----
----- MILLY ARAYA BAPRIOS -----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO CINCO-UNO, VISIBLE AL FOLIO NUMERO UNO FRENTE DEL TOMO QUINTO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO EN EL MISMO ACTO DE SU OTORGAMIENTO.



SOLICITUD DE CEDULA JURIDICA. Puego se expida la correspondiente cédula jurídica de la empresa que en este acto se constituye para lo cual aporte los respectivos timbres de ley San José, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro

LIC. DAVID A REINA LAMAS



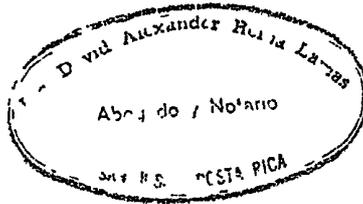
El suscrito Notario hace constar que el depósito de ley, por concepto de capital social, se realizó en el Banco Banex S A mediante boleta de depósito número: cero cero tres dos ocho cuatro seis Asimismo hace constar que el aviso de ley fue

LIC. DAVID A. REINA LAMAS
Abogado y Notario

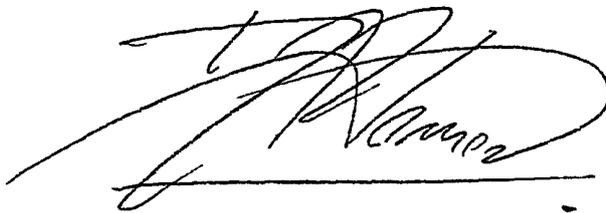
debidamente publicado en la Gaceta numero. veintinueve del día diez de febrero del año en curso.

San José, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro


LIC. DAVID A. REINA LAMAS.



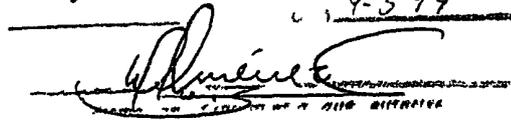
El suscrito Notario, hace constar con esta
en la maten. que la razón social que uti-
liza la empresa es NOMBRE DE FANTASIA
SAN JOSÉ, 14 de Febrero de 1994





Inscripción en el Registro
Tomo J 805
Folio 103
Folio(s) 148629
Folio(s) 133
Folio(s) pagos

Monte
Unicantil
9-3-94



SELLO
DEL
NOTARIO

146088 P
SERIE
NUMERO
Favor no Rayar

SFELLO
DEL
NOTARIO

746089 P
SERIE
NUMERO
Favor no Rayar



CEDULA No

1-553-680

CEDULA No

1-553-680

numero doscientos veintinueve y 10, Sr. Sergio Quesada Gonzalez, Notario Publico con oficina en la ciudad de San José, procedo a protocolizar en lo literal literal acta de asamblea de socios que dice Acta número dieciocho Asamblea General Extraordinaria de socios de la compañía con domicilio social en Barrio Escalante, San José del Centro Cultural Costarricense Norteamericano cincuenta metros al norte y veinticinco metros al oeste denominada "ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en su domicilio social, a las dieciséis horas del siete de julio del año dos mil diez con la asistencia de la totalidad del capital social.. motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa. Preside la señora Astrid Cremers y se conocen los siguientes puntos de agenda y acuerdos Primero Segundo Tercero:

Cuarto Quinto. Sexto. Se conoce del punto sexto Se aprueba modificar el pacto constitutivo de la sociedad en su cláusula sexta, lo anterior a fin de adicionar el puesto de Vicepresidente vocal uno y vocal dos de la Junta Directiva así como el alcance de los poderes De igual forma se revocan a los actuales Secretario y Agente Residente de la sociedad, a quienes se les dan las gracias Por lo tanto se aprueba por unanimidad que se modifiquen los estatutos y que a futuro la cláusula sexta se lea así "SEXTA. La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por seis miembros/que son Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos, que podrán ser socios o no, durarán en su cargo por todo el plazo social Corresponde al Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil pudiendo actuar de forma conjunta o separada sin embargo, para la disposición, compra y venta de bienes mayores a diez mil dólares deberán contar con autorización de la Junta Directiva y para disponer comprar o vender bienes mayores a veinticinco mil dólares deberán contar con autorización de la asamblea de socios convocada al efecto De igual forma los apoderados para otorgar fianzas garantías, avales y cualesquiera otro tipo de cauciones en nombre de la empresa deberán contar con autorización de la asamblea de socios. Los apoderados podrán otorgar y revocar poderes, delegarlos y sustituirlos reservándose su poder podrán firmar y abrir cuentas

148629

APDO 556

T 2010 00233396 ZAPOTE
05/09/2010 11:00:20

T 2010 A 0246105 ZAPOTE
02/09/2010 11:09:55.96

613



SERGIO QUESADA GONZALEZ
Registro de Personas Jurídicas
Lic. Rafael A. Jara Villalobos
Registrador SSI

542-1987340

#10
[Handwritten signature]

hacia la sociedad estará a cargo de un
 sal, pero podrá ser removido en cualquier
 Accionistas y podrá ser socio o no. En aras de
 uela de la reforma de la cláusula sexta del
 retario de la Junta Directiva, así como del
 t y los nuevos puestos creados se hacen
 te. El señor Edwin Jan Zwart de unico
 desa mayor divorciado una vez portador
 unientos veintiocho - doble cero - dobls
 José, Curudabat Residencial Lomas del
 illa Mora mayor soltera administradora,
 Rios Urbanización el Bosque cédula de
 novecientos seis, Vocal uno la señora
 co apellido en razón de su nacionalidad
 e residencia número uno - quinientos
 a y cuatro / onca, vecina de San José San
 r Vocal dos El señor Marinus Cornelia
 nacionalidad holandesa mayor casado
 tos veintiocho - doble cero - cero cuatro -
 José, Residencial Granadilla Agente
 anzález, mayor abogado, vecino de San
 y tres - seiscientos ochenta, con oficina
 e la Rotonda del Farolito setenta y cinco
 resentes y aceptan sus cargos y entran y
Octavo, Noveno, Decimo. Se
 esada González para que protocolice e
 id se aprueban y se declaran firmes los
 es totas con cuarenta minutos después de
 sta en el Libro de Actas de Asamblea de
 de Viajes Sociedad Anónima es titular de la

cédula de persona jurídica número tres ciento uno - ciento cuarenta y ocho mil
 seiscientos veintinueve b. que la misma se encuentra debidamente inscrita en el
 Registro Mercantil al tomo ochocientos cinco folio ciento tres asiento ciento treinta y
 tres, c que los acuerdos fueron declarados firmes y que fueron suscritos y tomados
 por unanimidad por los accionistas d de que el acta esté transcrita y asentada en el
 Libro de Asamblea de Accionistas, así como que el acta está firmada por los
 responsables al efecto e que el domicilio de la sociedad es en Barrio Escalante, San
 José del Centro Cultural Costamicense Norteamericano cincuenta metros al norte y
 veinticinco metros al oeste y f que los nombrados en la junta directiva y agente
 residente aceptaron su cargo y firmaron el libro en fe de su aceptación. Se extiende
 un primer testimonio para la sociedad supra citada Leído lo escrito los
 comparecientes manifiestan que lo aprueban y en de lo anterior firmamos en la
 ciudad de San José a las quince horas del treinta y uno de agosto del dos mil diez

Razón notarial El suscrito Notario da fe de que el edicto de ley se realizó mediante el
 pago del recibo oficial de La Gaceta numero una seis una siete ochos cero RP de fecha del
diez de septiembre de dos mil diez. San José
 septiembre diez de dos mil diez

SERGIO QUERADA GONZALEZ

1542-19673451



Banco de Costa Rica
 02/09/2010 08:35:12
 Oficinas: FIA OFICINA REGISTRO NACIO
 Cajeros: 3350214
 Documentos: 11327146
 Formularios: 00600060000
 Motivos: 3052

CANC ENTREGAS-TAFACION

Numero Enteros: 000160513427

Tasacion: 11327146
 Registro: MERCANTIL Y PERSONAS
 Acta: REF AL PACTO SOC TRANS
 Monto Tasado: 1.00
 Descripción:
 Boleto: 746058.P
 Firma/Notari:

TIMBRE REGISTRO N 29,340.00
 TIMBRE DE EMISIÓN 750.00
 TIMBRE FISCAL 125.00
 TIMBRE ARCHIVO NA 20.00
 TIMBRE COLEGIO DE 250.00

Registro Personas Jurídicas
 P. C. I. U. U.

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: 30,485.00
 Descuento: 30,485.00
 Total Timbres: 30,485.00

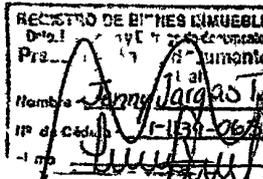
Total ESTD: 30,485.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: 30,485.00
 Valores: 30,485.00
 Totals: 30,485.00

Monto en letras:

VENTIDOCERO MIL SEISCIENTOS
 CINCUENTA Y CINCO COLONES CON
 NOVENTA CTS



Rezón notarial El suscrito Notario hace engrose en el testimonio -por lo tanto y en la matriz que el engrose reza así - exacta de a escritura número doscientos siete frente del tomo veinte de mil por conducente en el mismo acto de otorgam omitido no modifica, altera, restringe ni conformidad con el artículo ciento diez de

Rezón notarial El suscrito notario da fe tomo quinientos sesenta y ocho, asier Registro Mercantil, actualmente inscrito Viajes S.A. es. Cantón Central de la ciud del Centro Cultural Costarricense No veinticinco metros al oeste casa a man de certificación de número uno uno dos nueve - siete siete seis siete seis diez que se adjunta en original, que la con la Caja Costarricense del Seguro S dos mil diez.

[Handwritten signature]

SERGIO OL



U
C
U
Vi
RI

#0
J

Razón notarial El suscrito Notario hace constar y da fe que por error no se indicó el engrose en el testimonio por lo tanto y a efecto de subsanar el error doy fe con vista en la matriz que el engrose reza así —S Quesada G— Lo anterior es copia fiel y exacta de a escritura número doscientos veintitrés iniciada al folio ciento setenta y siete frente del tomo veinte de mi protocolo. Explico un primer testimonio en lo conducente en el mismo acto de otorgamiento de la matriz, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, restringe ni amplía el contenido de lo protocolizado de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial ●

Razón notarial El suscrito notario da fe con vista al margen de la matriz así como del tomo quinientos sesenta y ocho asiento dieciocho mil ochocientos veintinueve del Registro Mercantil actualmente inscrito que el domicilio social de la empresa Ecole Viajes S.A. es: Cantón Central de la ciudad de San José Barrio Escalante San José del Centro Cultural Costarricense Norteamericano cincuenta metros al norte y veinticinco metros al oeste casa a mano izquierda. De igual forma se adjunta original de certificación de número uno uno dos tres cero cero cero seis ocho siete dos nueve - siete siete seis siete seis seis de fecha del dieciséis de septiembre de dos mil diez, que se adjunta en original que la sociedad Ecole Viajes S.A. se encuentra al día con la Caja Costarricense del Seguro Social San José del dieciséis de septiembre de dos mil diez

RECIBO DE PAGES INMUEBLES	
Dirigido a	Escritura de Encargado
Precedido por	Acto de Encargado
Nombre	Jenny Vargas
Nº de Cédula	1131-067
Fecha	



SERGIO QUESADA GONZALEZ

1542-19673494

#14
J

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Expediente 90196

Usuario mimontesin

Nombre ECOLEVIAJES ECUADOR S A

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$)						800 0000
NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	SE Q 00001740	ECOLE VIAJES S A	COSTA RICA	EXT DIRECTA	345 0000	
2	1718700212	HAN SANDOR YVES ANTOINE	HOLANDA	EXT DIRECTA	80 0000	
3	1718700204	VAN DER SPOEL ELLEN JANE	HOLANDA	EXT DIRECTA	80 0000	
4	1721013041	VAN GOOR WYTZE	HOLANDA	EXT DIRECTA	80 0000	
5	1721013058	VERESCHILDT ALEIDA REGINA	HOLANDA	EXT DIRECTA	80 0000	
6	76281840	ZWART EDWIN	HOLANDA	EXT DIRECTA	135 0000	
TOTAL (USD \$)						800 0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA 01/12/2004 17 47 42

Dra Ma Isabel Montesinos A
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN 19/02/2013 15 16 59

Se deja constancia que la presente nomina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías se efectua teniendo en cuenta lo prescrito en los articulos 18 y 21 de la Ley de Compañias que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que en el Art 187 en concordancia con los articulos 188 y 189 del mismo cuerpo legal se considerara como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las companias anonimas con el acto de registro en los libros antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas

En tal virtud esta Institucion de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las companias responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro pues acorde con lo prescrito en el Art 256 de la Ley de Compañias ordinal 3 los administradores de las companias son solidariamente responsables para con la compania y terceros De la existencia y exactitud de los libros de la compania Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañias en armonia con lo dispuesto en el Art 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES ANADIDURAS ABREVIATURAS BORRONES O TESTADURAS ETC LO INVALIDAN

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_compania_ex 19/02/2013